

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RESOLUCION V.R. Nº 2002 050-1 /

VISTOS :

Lo solicitado por el interesado señor **MARTIN ZILIC HREPIC**, en nota de fecha 10 de Diciembre de 2001; los antecedentes proporcionados por el Sr. Decano de la Facultad de Medicina, en nota S.A. Nº 014-02, de fecha 14 de Enero de 2002; lo establecido en el Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 2001-218, de fecha 11 de Diciembre de 2001 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO :

1. Otórgase permiso sin goce de remuneraciones, por un (1) año, a contar del 01 de Diciembre de 2001 al señor **MARTIN ZILIC HREPIC**, Profesor Asistente D.H. 12 de la Facultad de Medicina, con el objeto de coordinar el equipo que implementará un Centro de Biotecnología Regional en la Universidad de Concepción.
2. El Sr. Decano de la Facultad de Medicina será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25º Y 27º del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico, o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. Zilic, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas del Departamento de Cirugía.

Transcribese al interesado; al Sr. Decano de la Facultad de Medicina; a la Contraloría; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad de Desarrollo de Recurso Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 11 de Marzo de 2002.-



**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/lmm

95-058